

VIEDMA, 22 DE JULIO DE 2013

VISTO:

La Nota N° 125/13 presentada por la Coordinación de Políticas Transversales del Ministerio de Educación y DD.HH., y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo las Jornadas “Convivencia, Inclusión y Participación” a realizarse en la localidad de Viedma los días 30 y 31 de Julio de 2013; destinadas a Supervisores/as, integrantes de los equipos de ETAP, Directores/as y Docentes de Educación Inicial, Primaria y Especial con una carga horaria de 20 horas cátedra;

Que las Jornadas estarán Coordinadas por referentes del Programa Nacional de los Programas de Mediación Escolar y Observatorio Argentino de Violencia en las Escuelas;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las Jornadas “Convivencia, Inclusión y Participación” a realizarse en la localidad de Viedma los días 30 y 31 de Julio de 2013; destinadas a Supervisores/as, integrantes de los equipos de ETAP, Directores/as y Docentes de Educación Inicial, Primaria y Especial con una carga horaria de 20 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER el no computo de inasistencia para los docentes que asistan a las jornadas.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que desde el Ministerio de Educación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Especial y Primario y archivar.-

RESOLUCION N° 2281

Héctor Marcelo MANGO
Presidente